

Lanús, 09 ENE 2019

RESOLUCION N° 0025

Visto:

El expediente N° C-928.191/18 mediante el cual solicita corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Mármol 748 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Cevallo Néstor Gabriel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso aoso en mal estado fitosanitario, inclinado a 45° y con su tronco base en mal estado.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar **a cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
del Municipio de Lanús**
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mts. de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Mármol 748.

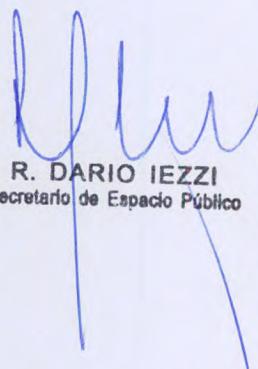
ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público

